

ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

SOBRE LA "CUBERTURA" DE BOMBONES, MASAS, etc.

Buenos Aires, 11 de enero de 1967.

Visto el expediente Nº 122.372-65, por el cual la Dirección Municipal de Bromatología denuncia el fraude de que se hace víctima al consumidor mediante una de las formas de presentación del chocolate conocida como la "cubertura", definida en el Art. 652 del Reglamento Alimentario y que es reemplazada por lo que se denomina "baño para postre"; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho sustituto, que reúne todas las características de la "cubertura" sin sello, es un compuesto fabricado en base al aceite hidrogenado en lugar de la manteca de cacao, utilizada en la preparación del producto original;

Que la mayoría de los productos en los que se sustituye la "cubertura" por el "baño para postre" se expenden a granel (bombones, masas, etc.), por lo cual resulta imposible poner en evidencia al comerciante inescrupuloso, por cuanto al público se le ofrecen como de chocolate, mientras que al agente verificador o sea inspector municipal, se le declaran sin ese aditivo;

Que esa circunstancia si bien no afecta la salud del consumidor, constituye un fraude por permitir que se venda un producto de distinta calidad al que en su intención adquirir;

Por ello, y teniendo en cuenta la opinión favorable de la Secretaría de Salud Pública;

El Intendente Municipal

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º — Todo producto que se destine a cubrir bombones, masas, alfajores, postres, etc. y que tenga la apariencia de chocolate, se considerará "cubertura" y deberá reunir las condiciones que para ello establece el artículo 652 del Reglamento Alimentario.

Art. 2º — Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal y pase para su conocimiento y efectos, a la Secretaría de Salud Pública.

SCHETTINI

Anibal Miguel Caprile

ORDENANZA Nº 22.057.

ASIGNACION DE FUNCIONES AL PERSONAL SUPERIOR

Buenos Aires, 5 de enero de 1967.

Visto la Ordenanza Nº 22.024 por la cual se aprueba la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Abastecimiento y Policía Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al art. 3º de la misma, facúltase al Secretario de Abastecimiento y Policía Municipal para asignar los cargos de los funcionarios responsables de cada una de las dependencias previstas en dicha organización;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y POLICIA MUNICIPAL

Resuelve:

1º — Asignanse las funciones que a continuación se detallan, al siguiente personal superior:

- I - Director General de Secretaría
Ing. NORBERTO ALCIDES DIAZ.
- II - Director General de Planeamiento y Coordinación
Director General:
Dr. JUAN ESTEBAN OLMEDO ALBA POSSE.
- II - 1 Secretario Administrativo
Sr. ELISEO DIANA.
- II - 1 - 1 Jefe Departamento Relaciones Humanas
Sr. JUAN PEDRO FRECHOU.
- II - 1 - 2 Jefe Departamento Administrativo
Sr. EGIDIO M. A. MARTINO
- II - 2 Secretario General
Ing. SALVADOR P. A. FONTANALS
- II - 2 - 1 Jefe Departamento Técnico
Ing. BERNARDO DOLBER.
- II - 2 - 2 Jefe Departamento Planes y Racionalización
Ing. JACINTO ATELLO.
- III - Dirección Municipal de Aseo y Limpieza
- III - 1 Director General
Ing. JOSE D. VELLOSO.
- III - 2 Subdirector General
Cap. Frag. (R.E.) JOSE O. EYHERABIDE
- III - 3 Secretario General
Tte. Cnel. (R.E.) GERARDO ARTURO NONI.
- III - 4 Jefe Departamento Planificación
Sr. HECTOR MECCICO
- III - 5 Jefe Departamento Servicios Generales
Sr. JOSE C. SAN MARTIN.